



## **BASES DEL IX CONCURSO DE RELATO HIPERBREVE** **EL SAUZAL 2020**

El Concurso de Relato Hiperbreve de El Sauzal tiene como objetivo el fomento de la cultura, el impulso de la creatividad literaria y la animación a la lectura; y se regula por las siguientes bases:

### **1. Participantes**

Han de cumplirse dos requisitos:

- Ser mayor de 14 años de edad.
- Ser residente en España (independientemente de su nacionalidad).

### **2. Categorías**

Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría juvenil: Entre los 14 y los 17 años.
- Categoría adulta: De 18 años en adelante.

### **3. Formato de la obra**

- a. Los trabajos versarán sobre un tema libre a lección del participante.
- b. Cada participante podrá presentar un solo relato al concurso.
- c. Las obras se presentarán escritas en prosa, en lengua castellana, sin faltas de ortografía; deberán ser originales y no haber sido premiadas en ningún certamen literario.
- d. La extensión del relato tendrá un máximo de 25 líneas a formalizar en la plantilla facilitada en el anexo II (interlineado simple y fuente Verdana a tamaño 10).

Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores serán excluidos del concurso.

### **4. Plazo y modo de presentación de los relatos**

- a. Plazo: La admisión de trabajos quedará abierta desde el momento de la publicación de las presentes bases en el sitio web del Ayuntamiento de El Sauzal, [www.elsauzal.es](http://www.elsauzal.es), hasta las 24.00 horas del domingo 8 de noviembre de 2020, coincidiendo con el Día de las Librerías (proclamado en 2011 por la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros).



b. Modo de presentación: Se ofrecen las siguientes vías:

➤ **Por correo electrónico** a [cultura@elsauzal.es](mailto:cultura@elsauzal.es). Instrucciones:

- ASUNTO DEL CORREO: Debe figurar "Concurso de Relato Hiperbreve".
- 3 ADJUNTOS: Enviar como ficheros adjuntos:
  1. PLICA: Anexo I. Rellenar plantilla y enviar en pdf.
  2. DECLARACIÓN RESPONSABLE: Anexo II. Rellenar plantilla y enviar en pdf.
  3. RELATO: Anexo III. Rellenar plantilla y enviar en pdf.

Los trabajos que sean enviados sin convertir a pdf y/o sin ser adjuntados como fichero adjunto, serán excluidos del concurso.

➤ **Por correo ordinario** a la siguiente dirección postal:

Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal  
"Concurso de Relato Hiperbreve"  
Calle Constitución, nº 3 - 38360 El Sauzal  
Santa Cruz de Tenerife

Dentro del sobre del envío se incluirán tres documentos:

1. PLICA: Anexo I. Rellenar plantilla.
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE: Anexo II. Rellenar plantilla.
3. RELATO: Anexo III. Rellenar plantilla.

Los gastos de envío que pueda generar la participación en este concurso serán por cuenta de los participantes.

➤ **Presencialmente** en la Alcaldía del Ayuntamiento de El Sauzal, sito en calle Constitución, nº 3, primera planta. (Horario de lunes a viernes de 08.00 a 14.30 h. y lunes de 16.00 a 18.30 h.).

Debe entregar tres documentos:

1. PLICA: Anexo I. Rellenar plantilla.
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE: Anexo II. Rellenar plantilla.
3. RELATO: Anexo III. Rellenar plantilla.



## **5. Publicación de los relatos que se presentan al concurso**

Todos y cada uno de los relatos que cumplen los requisitos y, por consiguiente, sean aceptados para presentarse al concurso se publicarán en el blog creado al efecto por la concejalía de Cultura: **[relatohiperbreve.blogspot.com.es](http://relatohiperbreve.blogspot.com.es)**.

Los relatos se subirán a dicho blog en formato jpg convertido directamente del pdf original enviado por el participante, evitando así errores de transcripción y respetando la totalidad de la obra.

Una vez finalizado el plazo de recepción de trabajos (las 24.00 h. del 8 de noviembre de 2020), la organización se reserva el plazo de 10 días hábiles para gestionar y dar curso a los relatos recibidos, por lo que el 23 de noviembre de 2020 figurarán en el blog todos los trabajos que finalmente se aceptan a concurso.

## **6. Jurado**

Estará compuesto por un mínimo de tres miembros designados al efecto por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal, entre personas vinculadas al mundo de la cultura, de la vida local, representantes de asociaciones culturales, etc.

Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer en el acta una vez fallados los premios.

## **7. Fallo del jurado**

Atenderá fundamentalmente a los criterios de creatividad, técnica literaria, originalidad y corrección ortográfica.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público el viernes 4 de diciembre de 2020, mediante nota de prensa en los medios de comunicación, post subido al blog del certamen ([relatohiperbreve.blogspot.com.es](http://relatohiperbreve.blogspot.com.es)) y a través del sitio web municipal [www.elsauzal.es](http://www.elsauzal.es).

El fallo podrá declararse desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reuniera las condiciones exigidas en las presentes bases o se estimara que son de escasa calidad.



## **8. Premios**

Se establecen los siguientes premios:

➤ Categoría juvenil:

Primer premio: un *e-book*.

Segundo premio: un lote de libros juveniles.

➤ Categoría adulta:

Primer premio: ciento cincuenta euros (150 €).

Segundo premio: ochenta euros (80 €).

No podrá recaer más de un premio en una misma persona. Los premios de la categoría adulta se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentado el correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas.

Se advierte a los ganadores que el trámite administrativo para la recepción de los premios, puede durar varios meses.

Los premios serán reconocidos con cargo a la aplicación 3340.2260901 del Presupuesto de Gastos de la Entidad para el ejercicio 2020.

Si los premiados resultan ser residentes en la Isla, se acordará con ellos una fecha y hora para realizar un acto de entrega de premios de forma presencial en el Ayuntamiento; si bien, los gastos derivados de la presencia (voluntaria) de los ganadores en el acto serán por cuenta de los participantes.

## **9. Conservación de los relatos y derechos de las obras premiadas**

El Ayuntamiento cuidará de la conservación de las obras durante el tiempo del certamen, si bien no se hace responsable de los daños o pérdidas que puedan sufrir por causa fortuita.

Los participantes que deseen recuperar los trabajos no premiados que hayan sido enviados por correo postal o entregados presencialmente, deberán solicitarlo a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal, asumiendo dichos participantes los gastos de envío que correspondan.

Los derechos de las obras premiadas quedarán en poder de la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal, la cual se reserva el derecho a publicar o no los trabajos. En el caso de publicarse en el sitio web municipal, los trabajos serán subidos en el pdf original y se citará, en todo momento, a su autor.



## **10. Aceptación e interpretación de las bases**

La participación en este concurso supone la aceptación de todos los puntos de las presentes bases. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las cláusulas de este documento, el Ayuntamiento, o en su caso, el jurado realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el concurso.

## **11. Datos personales**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. Los datos obtenidos podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

El Ayuntamiento podrá utilizar esa base de datos para notificar a los inscritos:

- Avisos respecto al concurso vigente.
- Anuncios de apertura de nuevas y futuras ediciones del Certamen.

En cualquier momento se podrá acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

**En El Sauzal, septiembre de 2020**

**Concejalía de Cultura**

**Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal**



**ANEXO I**

**PLICA**  
**CONCURSO RELATO HIPERBREVE EL SAUZAL**

Pseudónimo:	
Título del relato:	
Categoría:	
Adulta <input type="checkbox"/>	Juvenil <input type="checkbox"/>
Nombre y apellidos:	
Ciudad española de residencia:	
Edad:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico:	

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del Concurso Relato Hiperbreve - El Sauzal del año \_\_\_\_\_, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, y reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza de las Bases Reguladoras,

Declara bajo su responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**CONCURSO RELATO HIPERBREVE EL SAUZAL**

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:**

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, **DECLARA:**

Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.



**ANEXO II**

**RELATO**  
**CONCURSO RELATO HIPERBREVE EL SAUZAL**

<b>TÍTULO:</b>
<b>PSEUDÓNIMO:</b>
<b>CATEGORÍA:</b> <input type="checkbox"/> Adulta <input type="checkbox"/> Juvenil
<b>RELATO:</b>

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.